

ORDENANZA N° 1.940/2.018

VISTO: El contenido del Expte. N° 4.411-HC-280-2.018. Bloque Frente Somos Mendoza.

Proyecto de Ordenanza: Incorporación de docentes de Educación Especial en los Centros de Apoyo Educativo.

La importancia de resaltar que la inclusión socio-educativa desde la perspectiva de “los derechos” y la integración no es un paso retórico más, sino un cambio sustantivo.

y;

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Malargüe cuenta con los Centros de Apoyo Educativo, ubicados en los Barrios de la zona urbana y periurbana, donde el docente especial podría atender esta situación de integración socioeducativa.

Que la integración debería llevar a una mayor participación en roles y actividades de la vida en donde el Estado cumpla un papel preponderante.

Que la educación inclusiva e integradora puede ser concebida como un proceso que permite abordar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los educandos a través de una mayor participación en el aprendizaje, las actividades culturales y comunitarias y reducir la exclusión dentro y fuera del sistema educativo.

Que las personas con discapacidades enfrentan desventajas significativas con respecto a la educación tradicional y necesitan de la atención especializada para tal fin, abordada por docentes que tengan esa formación.

Que es preciso obrar en consecuencia.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a crear un cargo de Docente Especial destinado a cada uno de los Centros de Apoyo Educativos que funcionan en la órbita de la Dirección de Promoción Educativa.

ARTICULO 2°: Procédase a concursar e incorporar al Docente Especial, según la normativa vigente de la Dirección General de Escuelas para estos casos.

ARTICULO 3°: Inclúyase los cargos que generen esta norma a la Partida Presupuestaria del año 2.019 correspondiente hasta lograr que la Provincia lo incorpore a los fondos descentralizados para tales programas.

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A
DIECINUEVE DÍAS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO